Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-018102 Id: 750545
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: PROCURADURIA - AYDEE GONZALEZ RIVERA
Fecha: 24-04-2026 21:47:31
Folios: 4

Bogotá D.C.

Doctora
AYDEE GONZALEZ RIVERA
Profesional Universitario Gr. 17
Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos
agonzalezr@procuraduria.gov.co

Asunto: Respuesta a requerimiento referente conflicto entre las comunidades indígenas Yaporogos y Yanagua.

Referencia: E-2026-153182– ID Control 736597

Respetada Dra. González, reciba un cordial saludo.

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, comedidamente procede a pronunciarse respecto a requerimiento identificado con **radicado No. 2026-1-002100-027950** e **ID control 736597** de fecha **08 de abril de 2026 (anexo 1)**, al cual le fue adjunto oficio No. **03-516** de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos bajo el radicado No. **E-2026-153182** de fecha **27 de marzo de 2026 (anexo 2),** donde se manifiesta lo siguiente:

> *"La Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos (…) conoció el documento presentado por el señor JOSUÉ DUVÁN LOZANO OSPINA, referente a la situación interna que afecta a la Comunidad Indígena Yapagoros y a la Comunidad Indígena Yanagua, así como a las tensiones derivadas del acto de posesión del Cabildo realizado por la Alcaldía Municipal de El Espinal el 11 de junio de 2025.*
>
> *El peticionario expone presuntas vulneraciones a la libre determinación, al autogobierno, al derecho de petición, al acceso a la información pública y a las reglas de reconocimiento comunitario establecidas por usos y costumbres. Tales aspectos involucran funciones misionales propias de la Dirección a su cargo, entre ellas la de promover la resolución de conflictos de conformidad con los usos y costumbres de las comunidades.*
>
> *En virtud de lo anterior, esta Procuraduría Delegada solicita respetuosamente a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías:*
>
> *1. Realizar acompañamiento institucional directo a las comunidades en conflicto.*
>
> *Adelantar, en el marco de sus competencias, acciones de seguimiento, orientación técnica y acompañamiento comunitario, que faciliten:*

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-018102 Id: 750545
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: PROCURADURIA - AYDEE GONZALEZ RIVERA
Fecha: 24-04-2026 21:47:31
Folios: 4

- *Escenarios de diálogo social y concertación entre los sectores de las comunidades Yaporogos y Yanagua.*
- *Mecanismos que contribuyan a la resolución pacífica de tensiones internas, respetando usos y costumbres.*
- *Condiciones para el restablecimiento de la gobernanza indígena legitima.*

2. Evaluar la pertinencia de activar rutas de coordinación interinstitucional.

Convocar o participar en mesas técnicas o interinstitucionales con la Alcaldía, Defensoría del Pueblo y otras entidades competentes, cuando ello resulte procedente.

3. Efectuar seguimiento a la situación registrada en los censos y a la inscripción de autoridades".

En virtud de lo requerido, se adelantaron gestiones de articulación con el personal del Grupo de Políticas, Diálogo Social y Participación de la Dirección, a través de las cuales se logró identificar que para el día **23 de abril de 2026** se había convocado un espacio de diálogo y acompañamiento con las comunidades indígenas Yaporogos y Yanagua.

No obstante, mediante oficio con asunto "Solicitud de aplazamiento a la convocatoria de diálogo interinstitucional (Radicado No. 20260730050441)", de fecha **15 de abril de 2026**, suscrito por el Gobernador de la comunidad indígena Yaporogos **(anexo 3)**, se manifestó la necesidad de reprogramar la reunión, en razón a compromisos de agenda interna del Cabildo y a la necesidad de adelantar un proceso previo de concertación con los integrantes de la comunidad, proponiendo como fechas tentativas los días **4, 5 o 6 de mayo de 2026.**

A su vez, se señala que la problemática de los censos, registro de comunidad indígena y reconocimiento de autoridad puesta de presente por el señor **Josúe Duván Lozano Ospina** ya fue abordada con anterioridad por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías, a través de los oficios con radicado No. **2025-2-002104-021533** e ID Control **555375** con fecha de **10 de junio de 2025 (anexo 4),** radicado No. **2025-2-002104-042239** e ID Control **620231** con fecha de **26 de septiembre de 2025 (anexo 5)** y recientemente en oficio con radicado No. **2026-2-002104-012506** e ID Control **734483** con fecha de **05 de abril de 2026 (anexo 6).**

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías se encuentra adelantando gestiones pertinentes para desarrollar espacios de diálogo y acompañamiento a las comunidades indígenas en conflicto, para la resolución pacífica y autónoma de las controversias internas; a su vez, se

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-018102 Id: 750545
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: PROCURADURIA - AYDEE GONZALEZ RIVERA
Fecha: 24-04-2026 21:47:31
Folios: 4

evidencia que con anterioridad se han atendido derechos de petición y requerimientos sobre la materia, a los cuales se proporcionaron respuestas de fondo.

A continuación, se enlistan los documentos adjuntos que acompañan la presente comunicación:

Anexo 1	Requerimiento identificado con radicado No. 2026-1-002100-027950 e ID control 736597 de fecha 08 de abril de 2026
Anexo 2	Oficio No. 03-516 de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos bajo el radicado No. E-2026-153182 de fecha 27 de marzo de 2026
Anexo 3	Oficio con asunto "Solicitud de aplazamiento a la convocatoria de diálogo interinstitucional (Radicado No. 20260730050441)", de fecha 15 de abril de 2026, suscrito por el Gobernador de la comunidad indígena Yaporogos
Anexo 4	Oficio con radicado No. 2025-2-002104-021533 e ID Control 555375 con fecha de 10 de junio de 2025
Anexo 5	Oficio con radicado No. 2025-2-002104-042239 e ID Control 620231 con fecha de 26 de septiembre de 2025
Anexo 6	Oficio con radicado No. 2026-2-002104-012506 e ID Control 734483 con fecha de 05 de abril de 2026

Finalmente, se informa que la documentación previamente entregada ha sido verificada. Confiamos en haber atendido su requerimiento de manera satisfactoria y quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que pudiera surgir.

Cordialmente,

LUIS MAURICIO SANABRIA
Director Técnico (E)
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

Insumo: Jesús David Torres Pérez – Contratista Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-018102 Id: 750545
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: PROCURADURIA - AYDEE GONZALEZ RIVERA
Fecha: 24-04-2026 21:47:31
Folios: 4

Proyectó: Lourdes Insignares Castilla – Abogada contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.
Revisó: Luis Mauricio Sanabria Sandoval – Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías (E).

Outlook

Respuesta a requerimiento referente conflicto entre las comunidades indígenas Yaporogos y Yanagua.

Desde Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 14:26
Para agonzalezr@procuraduria.gov.co <agonzalezr@procuraduria.gov.co>
CC Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
AdjuntosDoc_750545.zip; ID 750545.pdf;

Doctora
AYDEE GONZALEZ RIVERA
Profesional Universitario Gr. 17
Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos
agonzalezr@procuraduria.gov.co

Asunto: Respuesta a requerimiento referente conflicto entre las comunidades indígenas Yaporogos y Yanagua.
Referencia: E-2026-153182– ID Control 736597

De manera atenta nos permitimos remitir oficio radicado No. **2026-2-002104-018102** e ID control **750545** con fecha de **24 de abril de 2026**, mediante el cual brindamos respuesta de fondo a requerimiento identificado con radicado No. **2026-1-002100-030890** e ID control **741349** de fecha **14 de abril de 2026**, al cual le fue adjunto oficio **No. 03-516** de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos bajo el radicado No. **E-2026-153182** de fecha **27 de marzo de 2026.**

Por favor acusar recibo de la presente contestación.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla

Contratista

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Ministerio del Interior

Outlook

Retransmitido: Respuesta a requerimiento referente conflicto entre las comunidades indígenas Yaporogos y Yanagua.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 14:26
Para agonzalezr@procuraduria.gov.co <agonzalezr@procuraduria.gov.co>

1 archivo adjunto (22 KB)
Respuesta a requerimiento referente conflicto entre las comunidades indígenas Yaporogos y Yanagua.;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

agonzalezr@procuraduria.gov.co (agonzalezr@procuraduria.gov.co)

Asunto: Respuesta a requerimiento referente conflicto entre las comunidades indígenas Yaporogos y Yanagua.

Outlook

Entregado: Respuesta a requerimiento referente conflicto entre las comunidades indígenas Yaporogos y Yanagua.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 14:28
Para Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
Respuesta a requerimiento referente conflicto entre las comunidades indígenas Yaporogos y Yanagua.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Roquelina Sabis Blanco Moscarella (roquelina.blanco@mininterior.gov.co)

Asunto: Respuesta a requerimiento referente conflicto entre las comunidades indígenas Yaporogos y Yanagua.

Outlook

Entregado: Respuesta a requerimiento referente conflicto entre las comunidades indígenas Yaporogos y Yanagua.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 14:28
Para Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
Respuesta a requerimiento referente conflicto entre las comunidades indígenas Yaporogos y Yanagua.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Roquelina Sabis Blanco Moscarella (roquelina.blanco@mininterior.gov.co)

Asunto: Respuesta a requerimiento referente conflicto entre las comunidades indígenas Yaporogos y Yanagua.

Outlook

Entregado: Respuesta a requerimiento referente conflicto entre las comunidades indígenas Yaporogos y Yanagua.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 14:29
Para notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
Respuesta a requerimiento referente conflicto entre las comunidades indígenas Yaporogos y Yanagua.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesdireccionindigenas (notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co)

Asunto: Respuesta a requerimiento referente conflicto entre las comunidades indígenas Yaporogos y Yanagua.

Interior

Al responder cite Radicado 2026-1-002100-027950 Id: 736597

Folios: 2 Fecha: 08/04/2026 8:11:18

Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS

Remitente: PROCURADURIA - AYDEE GONZALEZ RIVERA

Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS

FECH4

PARA: DIRINDIGENAS DAI MESA DE ENTRADA

CARGO_DESTINATARIO

DE: PROCURADURIA - AYDEE GONZALEZ RIVERA AGONZALEZR@PROCURADURIA.GOV.CO

ASUNTO: REF OFICIO

DETALLE:

No suele recibir correo electrónico de agonzalezr@procuraduria.gov.co. Por qué es esto importante<https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification>

Buenas tardes doctora Roquelina Blanco Moscarella, nuevamente envío oficio, favor confirmar recibo

Cordial afroabrazo y bendiciones,

[cid:image001.png@01DCC5CA.63F63DE0]

Aydee Gonzalez Rivera

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR17

PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS

agonzalezr@procuraduria.gov.co<mailto:%20agonzalezr@procuraduria.gov.co>

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 11565

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Carrera 5a. No. 15 - 80, BOGOTA, Cód. postal 110321

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de

Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Bogotá, D. C., 27 MAR 2026
1110710000000 E-2026-153182 (Cítese al contestar)
Oficio nº. 03516

Doctora
ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA
Directora de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías
Ministerio del Interior
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co

Asunto: Solicitud de acompañamiento institucional a comunidades indígenas – Caso Comunidad Indígena Yaporogos - Comunidad Indígena Yanagua.

Respetada doctora Roquelina, cordial saludo.

La Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de vigilancia preventiva, defensa de los derechos fundamentales y protección de los pueblos étnicos, conoció el documento presentado por el señor JOSUÉ DUVÁN LOZANO OSPINA, referente a la situación interna que afecta a la Comunidad Indígena Yaporogos y a la Comunidad Indígena Yanagua, así como a las tensiones derivadas del acto de posesión del Cabildo realizado por la Alcaldía Municipal de El Espinal el 11 de junio de 2025.

El peticionario expone presuntas vulneraciones a la libre determinación, al autogobierno, al derecho de petición, al acceso a la información pública y a las reglas de reconocimiento comunitario establecidas por usos y costumbres. Tales aspectos involucran funciones misionales propias de la Dirección a su cargo, entre ellas la de promover la resolución de conflictos de conformidad con los usos y costumbres de las comunidades.

En virtud de lo anterior, esta Procuraduría Delegada **solicita respetuosamente** a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías:

1. Realizar acompañamiento institucional directo a las comunidades en conflicto

   Adelantar, en el marco de sus competencias, acciones de seguimiento, orientación técnica y acompañamiento comunitario, que faciliten:

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

- Escenarios de diálogo social y concertación entre los sectores de las comunidades Yaporogos y Yanagua.
- Mecanismos que contribuyan a la resolución pacífica de tensiones internas, respetando usos y costumbres.
- Condiciones para el restablecimiento de la gobernanza interna legítima.

2. Evaluar la pertinencia de activar rutas de coordinación interinstitucional

   Convocar o participar en mesas técnicas o interinstitucionales con la Alcaldía, Defensoría del Pueblo y otras entidades competentes, cuando ello resulte procedente.

3. Efectuar seguimiento a la situación registrada en los censos y a la inscripción de autoridades.

Agradecemos que se remita a este organismo de control **un informe sobre lo actuado** en un término de **quince (15) días hábiles** al recibo del presente requerimiento, a través de la sede electrónica de la Procuraduría en el enlace https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/PQRDSF/ en la opción "Petición / Solicitud Interés General", con copia al correo agonzalezr@procuraduria.gov.co con el fin de efectuar el seguimiento correspondiente.

Lo anterior en el marco de las funciones que, en el ámbito de control preventivo, le fueron asignadas a esta Procuraduría Delegada mediante Resolución 377 de 2022, de conformidad con lo previsto en el Decreto-Ley 262 de 2000.

De usted, atentamente,

JUDITH ROSIVIA SALAZAR ANDRADE
Procuradora Delegada para Asuntos Étnicos

Proyecto: Aydee Gonzalez Rivera
E-2026-153182
Anexos: 1

COMUNIDAD INDIGENA YAPOROGOS
ETNIA PIJAO, ESPINAL – TOLIMA
Reconocimiento mediante:
Resolución No. 0069 del 14 de julio de 2011.
Emanada por el Ministerio del Interior y de Justicia.

El Espinal, Tolima, 15 de abril de 2026

Doctora:
MARCELA LEAL
Directora Administrativa de Programas Sociales
Alcaldía de El Espinal

Asunto: Solicitud de aplazamiento a la convocatoria de diálogo interinstitucional (Radicado No. **20260730050441**).

Cordial saludo,

DIEGO MAURICIO GALINDO, en mi calidad de Gobernador de la Comunidad Yaporogos, me dirijo a usted de manera respetuosa con el fin de acusar recibo del oficio con radicado de la referencia, mediante el cual se nos convoca a un espacio de diálogo y acompañamiento junto a la comunidad Yanagua para el próximo 23 de abril de 2026.

Sobre el particular, me permito informar que, por motivos de fuerza mayor relacionados con compromisos previos de la agenda interna del Cabildo y la necesidad de concertar previamente con los integrantes de nuestra comunidad para garantizar una participación efectiva y representativa, solicitamos formalmente el aplazamiento de dicha reunión para las siguientes fechas tentativas: **4, 5 o 6 de mayo** del presente año, en horas de la mañana.

Reconocemos la importancia del acompañamiento del Ministerio del Interior, en cabeza del Dr. Jesús David Torres Pérez y el Dr. Andrés Castro, por lo que manifestamos nuestra total disposición de asistir en una nueva fecha que sea concertada entre las partes.
Esto nos permitirá asegurar que el diálogo intercultural sea productivo y respetuoso de nuestra autonomía y costumbres.

Agradezco de antemano su comprensión y quedo atento a su respuesta para reprogramar este espacio de construcción conjunta.

Karey-karey

Atentamente,

DIEGO MAURICIO GALINDO
Gobernador de la Comunidad Indígena Yaporogos
C. C. 93.134.994
Celular: 314 4004761.
comunidadindigenayaporogosespi@gmail.com

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002104-021533 Id: 555375
Folios: 3 Fecha: 10-06-2025 18:08:14
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: JOSUÉ DUVAN LOZANO OSPINA

Bogotá D.C.

Señor
JOSUÉ DUVÁN LOZANO OSPINA
"Comunidad indígena Yanagua" (No registrada ante el Ministerio del Interior)
duvan2667@gmail.com
comunidadindigenayanagua@gmail.com
El Espinal, Tolima

Asunto: **RESPUESTA A SU SOLICITUD DE REGISTRO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA "YANAGUA" EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

Referencias: **2025-1-002102-028674 Id: 524828, 2025-1-002102-043244 Id: 551799 y 2025-1-002102-043295 Id: 551878**

Respetado señor Lozano Ospina, reciba un cordial saludo.

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior recibió, con el radicado 2025-1-002102-028674 Id: 524828, su comunicación del 16 de abril de 2025, solicitando el registro del colectivo "Yanagua" como una nueva comunidad indígena en el municipio de El Espinal, en el departamento de Tolima. Así mismo, se recibió la documentación que se enlista a continuación:

1. Acta de asamblea general de la comunidad indígena Yaporogos con fecha del 30 de agosto de 2023 (**4 folios**)
2. Acta de asamblea general del colectivo "Yanagua" con fecha del 30 de agosto de 2023 (**3 folios**)
3. Constancia de convocatoria asamblea general de la comunidad indígena Yaporogos con fecha del 29 de agosto de 2024 (**1 folio**)
4. Cédula de las personas designadas como miembros del Cabildo del colectivo "Yanagua" (**4 folios**)
5. Reglamento interno del colectivo "Yanagua" (**12 folios**)
6. Auto-censo del colectivo "Yanagua" en donde figuran veintiún (21) personas agrupadas en once (11) familias (**Archivo Excel**)
7. Oficio fechado del 11 de abril de 2025 suscrito por el señor Diego Mauricio Galindo, aduciendo la calidad de Gobernador de la comunidad indígena Yaporogos, notificando la aceptación del retiro de seis (6) núcleos familiares de la comunidad indígena en mención (**1 folio**)

En este mismo sentido, resulta importante informar que mediante radicado 2025-1-002102-016888 Id: 504012 del pasado 7 de marzo de 2025, la comunidad indígena Yaporogos puso en conocimiento de esta Dirección el Acta No. 005, correspondiente a la asamblea general adelantada el 20 de febrero de 2025 en el municipio de El Espinal. En esta se registra que el cuarto punto de la programación consistió en "4. Información de solicitud de bajas de la comunidad (acta del 30 agosto 2023)", y que en desarrollo de este la comunidad indígena en mención aprobó:

> "(…) La Asamblea General autoriza la aprobación de las bajas correspondientes a los núcleos de María Rosario Ospina, Katherine Stefani Lozano, Rosa Aurora Prada Ramírez, María Victoria Diaz Patiño, Jesús Flaminio Ospina Prada, Lida Janeth Culma Botache, conforme a lo manifestado por los compañeros según acta del 30 de agosto de 2023, por lo anterior se da baja de nuestra comunidad indígena Yaporogos (…)"

Sin embargo, con los radicados 2025-1-002102-043244 Id: 551799 y 2025-1-002102-043295 Id: 551878 del pasado 5 de junio de 2025, recibimos de su parte copia de la comunicación dirigida al señor Diego Mauricio Galindo con el asunto "Contestación a notificación sobre aceptación del retiro de la comunidad indígena Yaporogos del pueblo Pijao – Espinal, Tolima" en la que, entre otros asuntos, manifiesta que "(…) Los suscritos no hemos efectuado renuncia alguna a nuestra condición de indígenas del pueblo Pijao **ni a nuestra pertenencia a la comunidad Yaporogos** (…)" y solicita un espacio de diálogo con los líderes de la comunidad indígena Yaporogos para "(…) encontrar una solución pacífica, legitima y respetuosa de los derechos colectivos (…)".

Considerando esto último, y en los términos del artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, **se hace necesario pedir aclaración sobre el alcance de su petición original del 16 de abril de 2025**. Lo anterior debido a que, si bien en la comunicación previamente referenciada informó que allegaba "(…) los documentos requeridos para el acto de registro de nuestra comunidad indígena Yanagua (…)", en el Oficio dirigido al señor Diego Mauricio Galindo se expresa que las familias por usted representadas no renuncian a pertenecer a la comunidad indígena Yaporogos; lo que imposibilitaría avanzar con el eventual registro del colectivo "Yanagua" como una nueva comunidad indígena en el municipio de El Espinal.

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002104-021533 Id: 555375
Folios: 3 Fecha: 10-06-2025 18:08:14
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: JOSUÉ DUVAN LOZANO OSPINA

De igual forma, con el propósito de precisar y complementar el expediente administrativo de su petición, **agradecemos nos remita junto a su respuesta un mapa de localización del colectivo "Yanagua"**, en el que se incluya la ubicación de las familias que lo conforman y se indique con precisión los corregimientos, inspecciones, veredas y/o sectores, etc., en donde están asentadas en la actualidad. Este puede realizarse a mano alzada o por medio del uso de tecnologías de georreferenciación, según lo estimen pertinente

Finalmente, para esta Dirección resulta indispensable contar con mayores precisiones sobre **cómo se ha definido el ámbito territorial de la comunidad indígena Yaporogos y del colectivo "Yanagua"** en el proceso de separación aparentemente aprobado en asamblea general del 20 de febrero de 2025. Por tanto, agradecemos que en su respuesta se haga referencia a este aspecto, y se copia de la presente a la comunidad indígena en mención para el pronunciamiento correspondiente.

Con lo anterior nos permitimos dar respuesta clara, completa y de fondo a su petición, y nos encontraremos prestos para atender cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

LUIS HUMBERTO TEZ JUAGIBIOY
Coordinador
Grupo de investigación, registro y apoyo al cumplimiento de sentencias
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Copia(s): Comunidad indígena Yaporogos (comunidadindigenayaporogosespi@gmail.com)

Proyectó: Laura Rojas Acosta
Revisó y Aprobó: Luis Humberto Tez

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002104-042239 Id: 620231
Folios: 5 Fecha: 26-09-2025 16:52:39
Anexos: 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: PROCURADURIA - PROC. DEL. PARA ASUNTOS ETNICOS

Bogotá D.C.

Señores
EQUIPO DE SECRETARIA
Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión para Asuntos Étnicos
asuntosetnicos@procuraduria.gov.co

Asunto: Respuesta a traslado de solicitud del señor Josué Duván Lozano Ospina

Referencia: ID: 539868

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo.

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, comedidamente procede a dar respuesta de fondo a requerimiento con **radicado No. 2025-1-002200-036994** e **ID control 539868** de fecha **16 de mayo 2025 (anexo 1)**, el cual tiene adjunto oficio de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión para Asuntos Étnicos con asunto *"Traslado de solicitud del señor Josué Duvan Lozano Ospina"*, donde se pone de presente lo siguiente:

> *(…)*
>
> *"Esta procuraduría delegada recibió el pasado 11 de abril de 2025,* ***copia de la solicitud de Registro y Posesión remitida por el referido ciudadano****.*
>
> *Por lo anterior, atendiendo las competencias de su despacho y de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se traslada la petición ciudadana para lo pertinente.*
>
> *Finalmente, en ejercicio de las funciones que en el ámbito del control preventivo le fueron asignadas a esta procuraduría delegada mediante Resolución 377 del 2022, Decreto 262 del 2000, modificado por el Decreto 1851 de 2021, le solicito* ***remitir dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de este requerimiento, copia de la respuesta al enlace electrónico https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co****" (negrilla y subrayado fuera del texto original).*
>
> *(…)*

Al contestar cite Radicado 2025-2-002104-042239 Id: 620231
Folios: 5 Fecha: 26-09-2025 16:52:39
Anexos: 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: PROCURADURIA - PROC. DEL. PARA ASUNTOS ETNICOS

Analizado el requerimiento del ente de control, se procedió a revisar los documentos adjuntos al mismo, siendo encontrada solicitud de registro y posesión suscrita por el señor **Josué Duván Lozano Ospina (anexo 2),** en la cual manifiesta lo siguiente:

(…)

"Comedidamente me permito allegar a su despacho los documentos requeridos para el acto de registro de nuestra comunidad indígena Yanagua, para lo cual anexo lo siguiente:

- *Acta de elección de cabildantes*
- *Fotocopia de cedula de ciudadanía de los cabildantes.*
- *Copia del censo actualizado de la comunidad.*
- *Reglamento Interno*
- *Acta de conformación de la comunidad"*

(…)

Del fragmento en cita, se constata que efectivamente fueron adjuntos al mismo los documentos referenciados, y se extrae que en esencia se procura el registro de la comunidad indígena Yanagua.

En virtud de lo anterior, se desplegaron las labores de búsqueda y filtrado por medio del gestor documental de la Entidad, "*ControlDoc",* lo cual permitió identificar que a través de radicado No. **2025-1-002102-028674** e ID control **524828** con fecha de **16 de abril de 2025 (anexo 3)** se recepcionó la solicitud de registro y posesión referida por el ente de control; a su vez, las labores desplegadas permitieron establecer que por medio del radicado No. **2025-2-002104-021533** e ID control **555375** con fecha de **10 de junio de 2025 (anexo 4)** se brindó respuesta negativa a lo solicitado, por existir información contradictoria respecto la pertenencia a la comunidad yaporogos, manifestada en la siguiente forma:

(…)

"En este mismo sentido, resulta importante informar que mediante radicado 2025-1-002102-016888 Id: 504012 del pasado 7 de marzo de 2025, la comunidad indígena Yaporogos puso en conocimiento de esta Dirección el Acta No. 005, correspondiente a la asamblea general adelantada el 20 de febrero de 2025 en el municipio de El Espinal. En esta se registra que el cuarto punto de la programación consistió en "4. Información de solicitud de bajas de la comunidad (acta del 30 agosto 2023)", y que en desarrollo de este la comunidad indígena en mención aprobó:

Al contestar cite Radicado 2025-2-002104-042239 Id: 620231
Folios: 5 Fecha: 26-09-2025 16:52:39
Anexos: 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: PROCURADURIA - PROC. DEL. PARA ASUNTOS ETNICOS

"(…) La Asamblea General autoriza la aprobación de las bajas correspondientes a los núcleos de María Rosario Ospina, Katherine Stefani Lozano, Rosa Aurora Prada Ramírez, María Victoria Diaz Patiño, Jesús Flaminio Ospina Prada, Lida Janeth Culma Botache, conforme a lo manifestado por los compañeros según acta del 30 de agosto de 2023, por lo anterior se da baja de nuestra comunidad indígena Yaporogos (…)"

Sin embargo, con los radicados 2025-1-002102-043244 Id: 551799 y 2025-1- 002102-043295 Id: 551878 del pasado 5 de junio de 2025, recibimos de su parte copia de la comunicación dirigida al señor Diego Mauricio Galindo con el asunto "Contestación a notificación sobre aceptación del retiro de la comunidad indígena Yaporogos del pueblo Pijao – Espinal, Tolima" en la que, entre otros asuntos, manifiesta que "(…) Los suscritos no hemos efectuado renuncia alguna a nuestra condición de indígenas del pueblo Pijao ni a nuestra pertenencia a la comunidad Yaporogos (…)" y solicita un espacio de diálogo con los líderes de la comunidad indígena Yaporogos para "(…) encontrar una solución pacífica, legitima y respetuosa de los derechos colectivos (…)".

Debido a la duda existente, se hizo necesario pedir aclaración por los siguientes motivos:

"(…) en el Oficio dirigido al señor Diego Mauricio Galindo se expresa que las familias por usted representadas no renuncian a pertenecer a la comunidad indígena Yaporogos; lo que imposibilitaría avanzar con el eventual registro del colectivo "Yanagua" como una nueva comunidad indígena en el municipio de El Espinal".

A su vez, se realizaron las siguientes solicitudes:

(…)
*"De igual forma, con el propósito de precisar y complementar el expediente administrativo de su petición, **agradecemos nos remita junto a su respuesta un mapa de localización del colectivo "Yanagua"**, en el que se incluya la ubicación de las familias que lo conforman y se indique con precisión los corregimientos, inspecciones, veredas y/o sectores, etc., en donde están asentadas en la actualidad. Este puede realizarse a mano alzada o por medio del uso de tecnologías de georreferenciación, según lo estimen pertinente*

*Finalmente, para esta Dirección resulta indispensable contar con mayores precisiones sobre **cómo se ha definido el ámbito territorial de la comunidad indígena Yaporogos y del colectivo "Yanagua"** en el proceso de separación aparentemente aprobado en asamblea general del 20 de febrero de 2025. Por tanto, agradecemos que en su respuesta se haga referencia a este aspecto, y se*

Al contestar cite Radicado 2025-2-002104-042239 Id: 620231
Folios: 5 Fecha: 26-09-2025 16:52:39
Anexos: 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: PROCURADURIA - PROC. DEL. PARA ASUNTOS ETNICOS

copia de la presente a la comunidad indígena en mención para el pronunciamiento correspondiente".

En merito de lo expuesto, se observa que la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior brindó respuesta a lo solicitado por el señor **Josué Duván Lozano Ospina**, en la cual se puso de presente información contradictoria que impedía la realización de lo peticionado y a su vez se hicieron solicitudes indispensables para el pronunciamiento respectivo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, a continuación, se enlistan los documentos adjuntos que acompañan la presente comunicación:

Anexo 1	Radicado No. 2025-1-002200-036994 e ID control 539868 de fecha 16 de mayo 2025 (PDF) (03 folios)
Anexo 2	Oficio de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión para Asuntos Étnicos con asunto "*Traslado de solicitud del señor Josué Duvan Lozano Ospina* (PDF) (01 folios)
Anexo 3	Radicado No. 2025-1-002102-028674 e ID control 524828 con fecha de 16 de abril de 2025 (PDF) (03 folios)
Anexo 4	Radicado No. 2025-2-002104-021533 e ID control 555375 con fecha de 10 de junio de 2025 (PDF) (03 folios)

Finalmente, se informa que la documentación previamente entregada ha sido verificada. Confiamos en haber atendido su requerimiento de manera satisfactoria y quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que pudiera surgir.

Cordialmente,

ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
Director Técnico
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Despacho del Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002104-042239 Id: 620231
Folios: 5 Fecha: 26-09-2025 16:52:39
Anexos: 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: PROCURADURIA - PROC. DEL. PARA ASUNTOS ETNICOS

Insumos: Extraído del gestor documental "*ControlDoc*".
Proyectó: Lourdes Insignares Castilla – Abogada contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.
Revisó: Roquelina Sabis Blanco Moscarella – Directora de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-012506 Id: 734483
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: MILENA MARGOTH MAZABEL CUASQUER
Fecha: 05-04-2026 19:15:08
Folios: 2
Anexos: 2 Documentos electrónicos

Bogotá D.C.

Doctora
MILENA MARGOTH MAZABEL CUASQUER
Defensora Delegada para los Grupos Étnicos
Defensoría del Pueblo
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión de respuestas emitidas frente a las peticiones presentadas por el señor Josué Duván Lozano Ospina – comunidad denominada "Yanagua" (El Espinal, Tolima) Radicado: 20250040130712514l del 29 de enero de 2026-701708

Cordial saludo,

En atención al oficio referenciado en el asunto, mediante el cual se solicita la remisión de la respuesta emitida por esta Dirección al derecho de petición presentado por el señor Josué Duván Lozano Ospina, quien manifiesta actuar en nombre propio y en calidad de comunero del colectivo denominado "Yanagua", nos permitimos informar lo siguiente:

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, en el marco de sus competencias, ha atendido de manera reiterada las diferentes comunicaciones presentadas por el citado ciudadano, relacionadas principalmente con: (i) el reconocimiento del proceso de escisión de la comunidad indígena Yaporogos; (ii) el registro del colectivo denominado "Yanagua" como nueva comunidad indígena en el municipio de El Espinal, Tolima; y (iii) diversas solicitudes asociadas al reconocimiento de autoridades y presuntas irregularidades en el ámbito local.

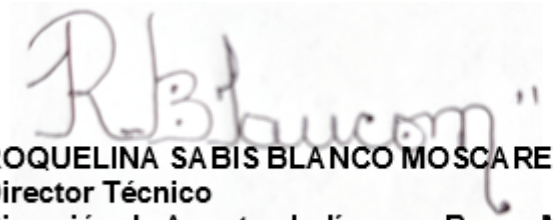
En desarrollo del trámite administrativo correspondiente, esta Dirección ha emitido diversas respuestas oficiales en las cuales se ha reiterado que no resulta procedente adelantar el registro del colectivo denominado "Yanagua" como una nueva comunidad indígena, toda vez que, conforme al análisis técnico y jurídico del expediente administrativo, la situación descrita corresponde a una división derivada de controversias o conflictos internos de la comunidad indígena Yaporogos.

En tal sentido, se ha precisado que, de acuerdo con la Constitución Política, la jurisprudencia constitucional y el principio de maximización de la autonomía de los pueblos indígenas, corresponde a las propias comunidades, en ejercicio de su jurisdicción y de acuerdo con sus usos y costumbres, gestionar y resolver las diferencias internas que se presenten en su interior. En consecuencia, esta Dirección ha sido especialmente cautelosa en evitar que actuaciones administrativas como el registro de nuevas comunidades puedan propiciar la fragmentación de colectivos indígenas que históricamente han funcionado como un mismo sujeto colectivo.

Así mismo, en las respuestas emitidas se ha reiterado la disposición institucional de acompañar los espacios de diálogo social que permitan abordar y superar las diferencias existentes al interior de la comunidad indígena Yaporogos, actuando el Estado como garante y facilitador de escenarios de concertación.

En atención a lo anterior, se remiten como anexos las diferentes comunicaciones y respuestas oficiales emitidas por esta Dirección en relación con las solicitudes elevadas por el señor Josué Duván Lozano Ospina, para su conocimiento y para los fines que estime pertinentes esa Defensoría Delegada en el marco de sus competencias.

Cordialmente,



ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
Director Técnico
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Despacho del Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

Anexos:
– Oficio radicado 2024-2-002104-058328 del 7 de noviembre de 2024.
– Oficio radicado 2025-2-002104-021533 del 10 de junio de 2025.
– Oficio radicado 2025-2-002104-036344 del 28 de agosto de 2025.
– Oficio radicado 2025-2-002104-038994 del 10 de septiembre de 2025.
– Constancias de envío de las comunicaciones.

Proyectó: María Camila Agudelo-abogada contratista DAI
Revisó: Roquelina Blanco Moscarella – Directora Asuntos Indígenas, Rom y Minorías